



GOBIERNO DE
MÉXICO

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONAPESCA
COMISIÓN NACIONAL DE AGRICULTURA Y PESCA

Unidad de Administración
Dirección de Recursos Humanos

Nº de Oficio. CIR-RH.-00060/24
Mazatlán, Sinaloa, a 13 de agosto de 2024

**A TODO EL PERSONAL DE BASE DE LA CONAPESCA
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en el Decreto de Transferencia del Subsector Pesca a esta Dependencia del 30 de noviembre de 2000, en relación en el Artículo Segundo Transitorio de la Ley Orgánica Modificada, así como en la Minuta de Acuerdos de la Reunión celebrada en la Cd. de México el 6 de diciembre de 2001, se:

CONVOCA

A participar en el proceso del otorgamiento de **becas para los hijos (as) de trabajadores (as) de base** del subsector Pesca para el **ejercicio 2024**, bajo los siguientes criterios:

- 1.- Las becas se otorgaran a los hijos (as) de trabajadores (as) de base.
- 2.- La solicitud para dicha participación, se adjunta para que se ponga a disposición de los trabajadores (as).
- 3.- Los (las) aspirantes a las Becas de hijos (as) de trabajadores (as) del Subsector Pesca deberán entregar la solicitud debidamente requisitada acompañada de la siguiente documentación:
 - Copia del comprobante de calificaciones del aspirante a la beca del último año lectivo con promedio mínimo de **8.5 para nivel elemental (primaria)** y de **8.0 para niveles medio (Secundaria y Bachillerato) y superior (Licenciatura)**.
 - Copia de la credencial de elector del trabajador(a).
 - Copia de la **credencial del aspirante propuesto del Ciclo Escolar 2023-2024**, de no contar con credencial enviar una **constancia de estudios**.
 - Copia del acta de nacimiento del aspirante propuesto.
 - Copia del talón de pago del trabajador (a) de la última quincena anterior a la solicitud.

Deberán presentar los documentos originales para su cotejo o en su caso copia certificada.





GOBIERNO DE
MÉXICO

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



CONAPESCA
COMISIÓN NACIONAL DE AGRICULTURA Y PESCA

Unidad de Administración
Dirección de Recursos Humanos

Nº de Oficio. CIR-RH.-00060/24

4.- Cada Área Administrativa **validará bajo su estricta responsabilidad** los documentos que presenten los aspirantes, conservando en los expedientes personales copia de los mismos.

5.- El **Comité Local Mixto de Capacitación Incentivos a la Productividad y Becas del Subsector Pesca** deberá **sesionar el 20 de agosto del presente año**, para que en el ejercicio de sus atribuciones proceda a la asignación de las becas que les corresponden a favor de los hijos (as) de los trabajadores (as) que hayan obtenido el derecho de participar en la misma.

En el caso de que un número de becas no sea asignado a su totalidad, se podría designar a otro nivel de estudios, **cuidando siempre que no rebase el techo presupuestal asignado.**

6.- Solo se podrá otorgar una beca por trabajador (a), atendiendo las siguientes Condiciones de Igualdad:

- a) **A los Hijos (as) de la madres solteras**
- b) **Al trabajador (a) de menor ingreso**
- c) **Al trabajador (a) con mayor antigüedad en el Servicio Público**

Concluido el proceso de asignación de las becas disponibles, deberá enviar a esta **Comisión Nacional** el **Acta original** con la relación del personal beneficiado a más tardar el día **30 de Agosto de 2024**, para que el pago se realice en la **Qna. 18/2024 (del 16 al 30 de septiembre de 2024)** de acuerdo a lo establecido en la convocatoria en mención.

No omito señalar que la documentación que llegue después de la fecha antes señalada o incompleta no será tomada en cuenta para los pagos correspondientes.

ATENTAMENTE

JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN


DR. SERGIO GARIBAY ESCOBAR

C.c.p. Mtra. María del Rosario Mendoza Ibarra.- Directora de Recursos Humanos.- Presente
Archivo

MRM/BLA*Imcc


